



RESOLUCION DIRECTORAL N° 813-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE

Chiclayo 29 de diciembre de 2023

**VISTO:**

EL Memorando Múltiple N° 012-A-2023-GR.LAMB/GGR de Gerencia General Regional, el Memorando N° 71-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE de la Dirección Ejecutiva, Oficio Físico N° 00043-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM de la Oficina de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorando S/N de fecha 30 de noviembre de 2023 suscrito por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, donde dispone, que habiéndose sufrido un corte de energía eléctrica que alimentan los servidores, el día 28 de noviembre del 2023, y a consecuencia de ello se ha sufrido la caída del Sistema de Gestión Documentario (SIGGEDO), por lo que autoriza el trámite de documentación de manera física;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10 inciso g) del Reglamento de la Ley N° 29159 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos, todo esto en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión eficiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 525-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4676641-7] de fecha 08 de agosto de 2023 se resuelve APROBAR LA BAJA de 306 bienes muebles patrimoniales de propiedad del Hospital Regional Lambayeque por la causal de "Estado de Chatarra" valorizados en S/. 239,598.00 (Doscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles) con valor neto de S/. 239,598.00 (Doscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles) comprendidos en el Apéndice A que forma parte de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a la Octava Disposición Complementaria Final – Eliminación de bienes muebles patrimoniales, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 se menciona que *“los bienes muebles patrimoniales dados de baja o sobrantes, siempre que se encuentren en estado de chatarra o no tienen posibilidades de ser reutilizados, son eliminados o destruidos conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los RAEE no pueden ser objeto de eliminación (..);*

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ULO-HMSQ [4676641] de fecha 28 de diciembre de 2023 se concluye contando con 306 Bienes Patrimoniales detallados en el Apéndice A que forma parte de la Resolución Directoral N° 525-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4676641-7] de fecha 08 de agosto de 2023, en cumplimiento con la Octava Disposición Final de la Directiva N° 006-2022-EF/54.01;

Que, mediante Oficio Físico N° 43-2023-GR.LAMB/GERESA-HRL/OADM de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración deriva a Dirección Ejecutiva que contiene el expediente de Disposición final de 306 bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de Estado de Chatarra, para la emisión del Informe Legal y proyecto de acto resolutivo;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutivo para dar de baja 306 bienes muebles patrimoniales dados de baja por Causal de Estado de Chatarra;



Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR [4440708-2], así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Disposición Final de las 306 bienes muebles patrimoniales dados de baja por Causal de Estado de Chatarra Baja, detallados en el Apéndice A forma parte de la Resolución Directoral N° 525-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4676641-7] de fecha 08 de agosto de 2023, en cumplimiento con la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Salud Ambiental coordine el traslado, tratamiento y disposición final de los 306 bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de Estado de Chatarra, detallados en el Apéndice A forma parte de la Resolución Directoral N° 525-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4676641-7] de fecha 08 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
.....  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
CMP. 45554 RNE: 21188  
DIRECTOR